



DRRHH-SFO. 07-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO OFICINA DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Nosotros **JOSE RICARDO ROSA MATA**, mayor de edad, hondureño, casado, Caficultor, portador de la tarjeta de Identidad número [REDACTED], vecino del municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, del Municipio de Santa fe, Ocotepeque, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Municipalidades según consta en PUNTO UNICO de acuerdo municipal celebrada en fecha 25 de enero del año dos mil veintidós, en base al Acta número 77- 2021 del tribunal Supremo Electoral de declaratoria de Autoridades Municipales, por lo cual tiene amplias facultades de representar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE, OCOTEPEQUE**, quien para efecto de este contrato se denomina **EL PATRONO**, y **señor(a), JOSE ORLANDO FERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Bachiller en Ciencias y Humanidades, portadora del Documento Nacional de Identificación número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], del municipio de Sinuapa, Departamento de Ocotepeque, quien para efecto del presente contrato se le denominara **EL TRABAJADOR(A)**, estando ambas partes en pleno ejercicio de sus derechos civiles, han decidido y al efecto suscriben el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, en el puesto de **JEFE UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CARGOS FUNCIONES.- EL TRABAJADOR(A), se compromete a desempeñar el cargo de **JEFE UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**, misma que realizara sus funciones en el establecimiento que ocupa **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE, OCOTEPEQUE**, realizando las funciones siguientes:

1. Participar en la elaboración de los planes de inversión a corto, mediano y largo plazo.
2. Elaborar y someter a aprobación del Jefe Inmediato las normas y especificaciones técnicas de construcción, para que sean aprobados por la Corporación Municipal.



3. Planifica por semana las actividades que va a realizar en obras publicas
4. Supervisa personal a su cargo
5. Preparar los presupuestos base de los proyectos que se planifica realizar, a fin de establecer su forma de adjudicación y contratación (directa, licitación privada o pública).
6. Preparar informes periódicos del avance físico financiero de los proyectos en ejecución por contratistas y/o por la misma Municipalidad. Mantener bajo custodia de esta Unidad el archivo técnico de toda la documentación relacionada con los proyectos que realiza la Municipalidad (manuales, normas, especificaciones, planos, mapas, inventarios, memorias, estudios, contratos, etc.).
7. Realiza planilla de personal a cargo y la presenta a la oficina de Recursos Humanos cada quincena.
8. Delegar funciones a los empleados bajo su mando.
9. Supervisar la construcción de las obras que se encuentren en ejecución.
10. Preparar y/o revisar las estimaciones de obra de los proyectos relacionados con reparación, ampliación de las obras publicas
11. Coordinar las actividades de supervisión y control de equipo cuando se realice obras con equipo arrendado.
12. Agilizar el suministro del material y equipo para los proyectos que se realicen por administración directa.
13. Elaboración de informes periódicos de avance físico y financiero de los proyectos que se realicen.
14. Dar seguimiento a los contratos de construcción, consultoría y supervisión de obras.
15. Coordinar las actividades de su competencia con las diferentes dependencias e instancias de trabajo de la Municipalidad.
16. Mantener una cartera de proyectos identificados según las necesidades sentidas de la comunidad.
17. Obras inherentes a su cargo.

SEGUNDO: TIPO DE CONTRATO y DURACION DEL CONTRATO: el presente es **UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**. Comienza a correr a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2023, que durara su vigencia, pudiendo ser renovado por voluntad de ambas partes.

TERCERO: JORNADA LABORAL: tomando en cuenta el horario establecido por el Código de Trabajo el joven **JOSE ORLANDO**



FERNANDEZ, laborara **OCHO HORAS DIARIAS** de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 12, dándole una hora para descanso , y de 1: 00 pm a 5:00 pm, el horario extendido se aprueba a efecto de no laborar el día sábado

CUARTO: VACACIONES: El(a) trabajador(a): tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

Por el primer año de servicio el trabajador recibirá 10 días de vacaciones.

Por el segundo año de servicio, el Trabajador recibirá 12 días de vacaciones.

Por el tercer año de servicio el trabajador recibirá 15 días de vacaciones.

Por el cuarto año de servicio el trabajador recibirá 20 días de vacaciones.

Si el trabajador hubiera adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas **EL PATRONO** lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones por su importe de pago en efectivo pagadero en Moneda Nacional.

QUINTO: DIAS DE DESCANSO Y FERIADOS: el Día Normal de Descanso de la empleada serán los sábados y domingos, a su vez el patrono respetara el cronograma de feriados nacionales aprobados por el **PODER EJECUTIVO**, a efecto que sean disfrutados por la misma.

SEXTO: PERIODO DE PRUEBA: A efecto de verificar las actitudes profesionales el joven **JOSE ORLANDO FERNANDEZ** se le otorgó un periodo de **DOS MESES DE PRUEBA**, para que tanto **EL EMPLEADO COMO EL PATRONO**, constatando que se cumplen con los objetivos requeridos para el presente contrato, a su vez se deja constancia que dicho periodo de prueba fue remunerado, por lo que esta siendo renovado el presente contrato por voluntad expresa de ambas partes.

SEPTIMO: SALARIO QUE DEVENGARA EL EMPLEADO: Que por las funciones antes indicadas la misma devengara un salario mensual de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS**, mismos que serán pagaderos por meses vencidos (artículo 360, 363, y 374 del código de Trabajo vigente), y conforme la situación económica de la Municipalidad de Santa fe, departamento de Ocotepeque; Debiendo cancelarse **DECIMO TERCER MES EN CONCEPTO DE AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES DE SALARIO EN CONCEPTO DE COMPENSACION SOCIAL**, , Para este efecto el empleado se obliga a rendir el informe



mensual del desempeño de sus funciones en el puesto que le corresponde a fin que el mismo pueda ser utilizado por el Señor Alcalde Municipal para elaboración de su informe Trimestral de gestión Municipal presentada ante la Corporación Municipal.

OCTAVO: El trabajador se obliga y compromete expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Alcalde Municipal, o su Jefe Inmediato y acatar en todas sus partes las disposiciones establecidas en el reglamento de puestos y salarios las que declara conocer y que para estos efectos se consideren parte integral del presente contrato.

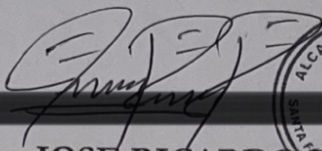
NOVENO: CAUSAS DE TERMINACION DE CONTRATOS DE TRABAJO:

- Cualquiera de las estipuladas en ellos si no fueran contrarias a la ley.
- Mutuo consentimiento de las partes.
- Muerte del trabajador o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- Enfermedad del trabajador en el caso previsto por el artículo 104 del Código de trabajo
- Perdida de la libertad del trabajador en el caso previsto en el artículo 106 del código de trabajo.
- Caso fortuito o fuerza mayor
- Perder la confianza del patrono el trabajador
- Liquidación o clausura definitiva.
- Ejercicio de las facultades que concedan a las partes los artículos 112, 114 del Código de trabajo.
- Insolvencia o quiebra
- El preaviso de las partes
- Resolución del contrato decretado por la autoridad competente.

DECIMO: El joven **JOSE ORLANDO FERNANDEZ** declara estar conforme con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, y se compromete a estar al día con sus responsabilidades, a su vez a recibir cada una de las capacitaciones que se ameriten en torno de brindar el mejor desempeño de sus funciones.



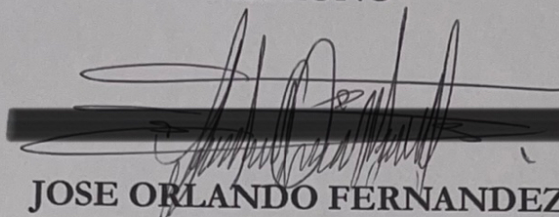
Y para los fines legales que los interesados estimen convenientes, se firma el presente contrato a los 02 días del mes de enero del año dos mil veintitrés, en el Municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque.



JOSE RICARDO ROSA MATA

ALCALDE MUNICIPAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE,

PATRONO



JOSE ORLANDO FERNANDEZ

JEFE UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL